



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN).

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de cooperación interinstitucional, por una parte, por el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL que en adelante se denominará el CPCCS debidamente representado por la Socióloga Juana Miranda Pérez; y, por otra parte por el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará el IAEN, debidamente representado por el Msc. Carlos Aroos Cabrera, en su calidad de Rector del Instituto; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de septiembre de 2010, el **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el IAEN** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, cuyo OBJETO es:

Establecer un marco para la cooperación interinstitucional que será ejecutada por las entidades comparecientes, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias; cooperación que involucra la posibilidad de desarrollar conjuntamente acciones, programas y proyectos, en ámbitos de investigación, capacitación y formación, tanto a funcionarios de las entidades y organismos del sector público, como a personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, entre otros aspectos, en materia de derechos humanos, transparencia, participación ciudadana, interculturalidad, combate a la corrupción y control social.

A partir del Convenio Marco, las partes deberán celebrar acuerdos específicos para la ejecución de actividades relativas al cumplimiento de su objeto, acuerdos y compromisos que deberán ser documentados, aprobados y suscritos por los representantes de ambas instituciones o sus delegados; instrumentos que serán considerados como anexos al mismo, y que deberán hacer referencia al ámbito de acción, así como al detalle de actividades a realizar, lugar, unidades o equipos responsables, participantes, duración, seguridad y custodia de la información, así como los correspondientes derechos y obligaciones de cada institución según el caso.

- 1.2 En la cláusula tercera, de las OBLIGACIONES, del referido **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, se establece que las partes deben:

"... 3.1 Analizar y definir de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que llegaren a determinar en el marco del objeto del convenio."

En este ámbito, en el numeral 3.1.1 se establece la: "Capacitación, organización de cursos, conferencias, seminarios y talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés Institucional"

- ... 3.6 Cofinanciar y buscar financiamiento conjuntamente, para el proceso de capacitación, asistencia técnica y monitoreo para la implementación de las actividades y proyectos que se generen en aplicación del presente convenio marco".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones:

- a) Desarrollar y validar los instrumentos pedagógicos y didácticos para la formación de formadores, para la implementación de los curso en participación ciudadana, control social y rendición de cuentas.
- b) Formar a 20 docentes especializados en los temas de participación, control social y rendición de cuentas, encargados del desarrollo de los curso de capacitación a los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados de los respectivos territorios.
- c) Implementar y desarrollar 4 cursos de formación de 32 horas cada uno en participación, control social y rendición de cuentas, dirigido a servidores/as públicos de las instituciones de gobiernos autónomos descentralizados, dirigido a 120 participantes.
- d) Constituir con los y las participantes de los cursos de participación, control social y rendición de cuentas, una red de servidores públicos para que generen y respeten, los espacios de participación ciudadana y las prácticas de transparencia que la Constitución y las leyes demandan.

TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

3.1 Elaboración de un plan de actividades que contenga objetivos, metodología y cronograma para desarrollar los instrumentos pedagógicos y el proceso de formación de servidores/as públicos;

3.2 Convocatoria conjunta entre el CPCCS y la institución prestataria de servicios institucionales a participantes de los talleres de formación de formadores;

3.3 Designar a los/as técnicos/as para que conformen un equipo interinstitucional responsable de la ejecución del presente Convenio.

3.4 El IAEN administrará los recursos que se asignen para la ejecución de las acciones derivados de este convenio específico.

3.5 El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asignará de la Partida No. 1284 el presupuesto económico correspondiente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, conforme al POA establecido en el 2010 y POA 2011.

3.6 De parte del IAEN, se compromete a facilitar el módulo de formación y locales, equipamiento, materiales didácticos, la logística, el certificado de aprobación institucionales.

3.7 La calidad de los materiales y el número de eventos de formación, se establecerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTA: PRODUCTOS

- Plan de trabajo y metodología que describa el ámbito de las labores de la colaboración interinstitucional, con su correspondiente cronograma de ejecución.
- Instrumentos pedagógicos y didácticos en participación ciudadana, control social, transparencia y rendición de cuentas, con los respectivos materiales educativos necesarios para el proceso de formación.
- Formación de 20 docentes en participación, control social y rendición de cuentas.
- Validación del módulo de formación ciudadana, control social y rendición de cuentas.
- Organización, ejecución y evaluación de eventos de formación bajo la responsabilidad del IAEN.

QUINTA: PRODUCTOS Y CRONOGRAMA

PRODUCTOS	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES
Plan de trabajo y metodología que describa el ámbito de las labores de la colaboración interinstitucional, con su correspondiente cronograma de ejecución.	X								
Módulo de formación de formadores en ciudadanía, control social, transparencia y rendición de cuentas.	X	X							
Validación del módulo/ y materiales educativos			X						

5/24/14
4/20/14

PRODUCTOS	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES
Formación de 20 docentes en participación control social y rendición de cuentas.				X					
Desarrollo de cuatro cursos de formación en participación ciudadana, control social y rendición de cuentas dirigido a 120 funcionarios/os públicos de gobiernos autónomos descentralizados.				X	X	X	X		

Este cronograma inicial estará sujeto a los cambios finales resultantes de la elaboración del plan de actividades conjunto previsto en el numeral 3.1, de la cláusula Tercera, del presente Convenio Específico.

SEXTA.- MODALIDAD DE DESEMBOLSO

El monto del convenio es de 25.000 dólares, los mismos que serán desembolsados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la siguiente manera:

- 50% A la firma del Convenio
- 25% A la terminación del Curso de Docentes
- 25% Al término de los dos primeros cursos de formación de formadores

SÉPTIMA: EJECUCION:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, a fin de cumplir con el objeto y obligaciones del mismo.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio estarán a cargo de un Comité Coordinador integrado por el Coordinador Técnico del CPCCS y el Decano del Centro de Educación Continua del IAEN.

NOVENA: FINANCIAMIENTO

El CPCCS y el IAEN, por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales del objeto del presente convenio, según lo siguiente:

Según el presupuesto asignado a Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, de manera particular a la Dirección de Promoción de la Participación, de conformidad a lo establecido en el POA junio-julio 2010, se asignará la cantidad de veinte y cinco mil dólares americanos (\$ 25.000) que se cargará a la partida presupuestaria con certificación No. 1284

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de nueve meses contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

Una vez finalizadas las actividades del Convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- i. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- iii. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, ha pedido de cualquiera de las partes.
- iv. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,
- v. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza del presente convenio ni el CPCCS ni el IAEN adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Copia certificada del nombramiento de la Soc. Juana Miranda Pérez como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Copia Certificada del Nombramiento del Dr. Carlos Arcos Cabrera como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de conciliación y arbitraje, al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

- **EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES:** Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, esquina. Teléfono. 02 245-7763. Quito, Ecuador.
- **EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:** Av. Amazonas 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, piso 3. Teléfono: 2983-600, Quito, Ecuador.

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, el 10 de Febrero del 2011.


Soc. Juana Miranda Pérez

PRESIDENTA
Consejo de Participación Ciudadana
y Control Social



Dr. Carlos Arcos Cabrera, Mcs.

RECTOR
Instituto de Altos Estudios Nacionales

